

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Finanzas y Banca por la Universidad Pablo de Olavide
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Centro/s</b>	• Centro de Estudios de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Master Universitario en Master Universitario en Finanzas y Banca por la Universidad de Pablo de Olavide se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se aceptan la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado la referencia al ámbito de estudios ISCED 1 y se actualizado el enlace de las normas de permanencia.

## **Criterio 2. Justificación**

Se acepta la incorporación y actualización de la información relativa a los objetivos del máster, del perfil ingreso y egreso de los estudiantes y de los procedimientos de consulta interno y externo para la elaboración del plan de estudios.

## **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se aceptan las actualizaciones y una información más detallada: a) de los sistemas de información previa a la matrícula y a los procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, así como la información sobre el perfil de ingreso de los estudiantes; b) la normativa que regulan los procedimientos, la baremación de los criterios de admisión y relación de titulaciones con preferencia de acceso al título; c) la normativa relativa al sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados; y d) se actualiza la normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos, adaptándola a la modificación del R.D.

## **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en el punto:

a) Descripción del plan de estudios.- Se acepta los ajustes en el orden de las competencias y módulos para adecuar su secuencia temporal y se suprimen módulos optativos no ofertados. b) Actividades formativas.- Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

c) Metodologías docentes.- Se han adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para ajustarlas a los requerimientos de la aplicación informática.

d) Sistema de evaluación.- Se han ponderado conforme a los nuevos requerimientos de la aplicación y se ha actualizado la evaluación Trabajo Fin de Máster.

e) Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se han adaptados las fichas descriptivas para atender los requerimientos de la aplicación informática, se ha incorporado información sobre el número de horas y presencialidad de las actividades formativas, la asignación de

competencias generales, las metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias.

#### **Criterio 6. Personal académico**

Se acepta la inclusión de la tabla porcentajes por categorías del apartado 6.1 con la información relativa al profesorado (PDI) incluyendo nuevas estadísticas al tipo de profesorado, añadiendo información sobre las garantías de respeto al principio de igualdad en la contratación, así como, la ampliación de la información actualizadas de otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del título.

#### **Criterio 7.- Recursos materiales y servicios disponibles**

Se aceptan la ampliación de la información sobre las funciones del CEDEP y su procedimiento PA06 “Gestión de los recursos materiales” y el PA08 “Gestión de la prestación de servicios” del SGC.

#### **Criterio 8.- Resultados previstos**

Se acepta la inclusión de la tasa de rendimiento y la actualización de la justificación de las estimaciones realizadas teniendo en cuenta los valores alcanzados en ediciones anteriores del título.

#### **Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

#### **Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud**

Se aceptan las actualizaciones de los datos del reponsable del título y del representante legal.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

#### **Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud**

Se aceptan las actualizaciones de los datos del reponsable del título y del representante legal.



La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 18/01/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui